

1. INTRODUCCION

1.1 Marco normativo y legitimidad constitucional de la competencia de la Comisión:

Dentro de las facultades implícitas del Congreso de la Nación se encuentra la de formar comisiones investigadoras cuyo objetivo sea obtener la información imprescindible para una reforma legislativa eficaz, en aquellos supuestos en que la complejidad de los temas a tratar, requieran la necesaria investigación del funcionamiento real de las instituciones públicas y privadas, que permita competencia y eficacia en la propuesta legislativa. Por ello siempre debe estar vinculada a temas que hacen a la competencia establecida en el Art. 75 de la Constitución Nacional.

En este marco normativo el 9 de mayo de 2000 la Honorable Cámara de Diputados de Nación creó la Comisión que hoy emite su primer Preinforme con el objeto de analizar, investigar y evaluar todos los hechos que tengan relación con actos ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público y su vinculación con la falta de controles y complicidad de los diferentes organismos del Estado. Al precisarse su competencia específica se incluyó expresamente la investigación de hechos y/o operaciones que tuvieran por objeto el ocultamiento de dinero proveniente de ilícitos (evasión, corrupción, etc.) anteriores a la ley 25.246. En este sentido cabe recordar que antes de su sanción el único tipo penal específico en materia de lavado se encontraba vinculado al narcotráfico .

En segundo lugar se le encomendó analizar el modo en que se operaron violaciones e incumplimientos a las normas del Banco Central de la República Argentina, Administración Federal de Ingresos Públicos, y Aduana, por parte de las distintas entidades financieras y como esto repercutió en la economía real de nuestro país.

Por último examinar la documentación remitida por el Congreso de los E.E.U.U. en relación a las cuentas del Banco República, Federal Bank y American Exchange, y Mercado Abierto, que habían sido objeto de investigación y dictamen por parte del Subcomité de Investigación del Senado de U.S.A.

Resulta imprescindible la explicitación del marco de competencia de la Comisión, toda vez que han existido algunas confusiones respecto de su competencia específica.

Queda claro entonces, que se nos encomendó un análisis exhaustivo y profundo del modo en que se ocultaba, y/o fugaba, y/o escondía , y/o lavaba dinero proveniente de distinto origen (evasión, corrupción, narcotráfico). Para tal cometido resultó indispensable un análisis a fondo de los modelos de inversión , las formas de la fuga, la utilización de compañías off shore o empresas fantasmas para hacer circular dinero ilícito o simplemente ocultar dinero no declarado. Ello nos llevó a tener que seleccionar casos paradigmáticos que mostrarán cuál era la matriz o patrón común de comportamiento en diferentes ámbitos.

En la Argentina de los últimos 15 años se pueden advertir a través de modelos de inversión, funcionamiento y caída de bancos, comisión de hechos ilícitos vinculados a sobornos, tráfico de armas y narcotráfico, una metodología común a través de empresas o bancos, la mayoría fantasmas o no reconocidos por sus titulares constituídos en otros

países, básicamente Uruguay, Panamá o Islas del Caribe por donde circulaba el dinero oculto. En virtud de ello fue indispensable analizar no sólo modelos de capitalización de deuda, sino también los movimientos bancarios legales y aquellos movimientos que realizándose en el país aparecían contablemente realizados en otros países. En la jerga bancaria las llamadas “cuentas azules” o “cuentas negras”. En este sentido el testimonio de identidad reservada de una persona que manejaba en el Banco de Montevideo operaciones con el Banco Baires, señaló que en lugar de hablar de Baires y Norbun, la llamaban “la blanca” y “la negra”. Dicha frase de enorme fuerza comunicacional traduce claramente el funcionamiento paralelo de un sistema legal y de un sistema en muchos casos ilegal que permitió que los niveles de fuga fueran iguales a la deuda externa contraída y que por otro lado los más graves delitos, sobre todo en materia de sobornos pudieran ser encubiertos en empresas cuyos verdaderos titulares resulta muy difícil detectar debido a que el sistema legal de países vecinos o de paraísos fiscales aseguren un sistema de secreto que resulta funcional a la construcción, mantenimiento e impunidad de una matriz económica y política que fuga y delinque sin que nadie pueda encontrar rastros.

1.2 Metodología del Informe

En función de lo expuesto organizamos el informe tomando en primer lugar tres modelos paradigmáticos vinculados a bancos y fondos de inversión, en relación al proceso de capitalización de deuda externa iniciado a fines de los 80 y profundizado en los 90.

En segundo lugar sobre la base de la información oficial del BCRA y tomando como punto de investigación bancos reconocidos, investigamos sus compañías y bancos off shore poniendo especial incapié en aquellas no reconocidas o negadas durante mucho tiempo por las propias entidades, dado que su no reconocimiento es la muestra más clara de que el principal objetivo es ocultar o lavar dinero, es decir quedar fuera de todo control legal y tributario

En tercer lugar se analizaron distintos modelos de operaciones sospechosas y la profunda interrelación entre un grupo de bancos y sus compañías off shore

En cuarto lugar se analizó el manejo por parte de los bancos provinciales de operaciones de pase que perjudicaron enormemente a algunas provincias.

En quinto lugar nos pareció indispensable investigar la relación de causalidad entre la caída de bancos en la Argentina y el circuito de dinero clandestino vía off shore y el grado de complicidad de las autoridades de control.

En sexto lugar se analizaron operaciones bancarias obrantes en a base de datos de la Comisión que podrían estar ocultando dinero proveniente de posibles sobornos.

No podíamos obviar analizar en séptimo lugar de qué manera se había ocultado el dinero proveniente de los casos de corrupción, tráfico de armas y narcotráfico en la Argentina, y allí nos encontramos con la inescindible vinculación de personas, bancos y cuentas fantasmas en todas las causas que conducirán seguramente en el informe final a poder describir con claridad no sólo una matriz sino la existencia de una organización ilícita madre que parecía estar en todo lugar en que se investigara un delito grave. Advertimos después que si no investigábamos cómo funcionaba el sistema de constitución de

empresas en Uruguay, la cuestión carecía de la claridad necesaria, por lo cual en octavo lugar analizamos esa matriz, explicando su sistema legal, un caso particular de un Estudio y la identificación y vinculaciones por Estudios Contables y de abogados de más de 150 empresas uruguayas que figuraban en la base de datos de lo remitido por el Senado de los E.E.U.U. . Así, advertimos que tan importante como la empresa o el banco son los Estudios Jurídicos y Contables que las crean y administran, y así en noveno lugar vinculamos por grupos económicos a estudios Jurídicos de Argentina, Uruguay y Panamá. Y advertimos cómo los abogados o contadores de esos estudios son los directores que esconden al verdadero titular.

Estas son las bases a nuestro criterio que nos permitirán arribar a propuestas legislativas no sólo en el marco del derecho interno, sino a la celebración de Tratados Internacionales y/o acuerdos Bilaterales o en el marco del Mercosur que impidan que países hermanos con pueblos unidos por necesidades comunes y por la misma historia, creen organizaciones que perjudiquen respectivamente a uno u otro país.

Luego nos pareció interesante ver la conexión entre figuras paradigmáticas de otros países ligadas a actividades ilegales y figuras y/o empresas de nuestro propio país, lo que posibilitará analizar en el informe final cómo las matrices mafiosas o pseudolegales se repiten en otros países de América Latina y cómo se conectan entre ellas, justamente para que los acuerdos de integración sean al mismo tiempo y antes que nada acuerdos de lucha contra la corrupción, porque si una cara de América Latina es la corrupción, la contracara es necesariamente la infinita pobreza de sus pueblos. En este camino analizamos el caso Lino Oviedo y el Caso Montesinos.

Se adjunta como anexo un documento del diputado Mario Cafiero sobre la relación entre la deuda externa y fuga de capitales.

Y no podíamos finalizar este Preinforme sin estudiar de qué modo estas matrices no son un infortunio pasajero, sino que no parecen morir nunca pese a la resistencia y a la lucha que en cada tiempo de la historia encarnaron hombres y mujeres que pese a todo hoy siguen buscando la verdad, la transparencia y la igualdad como una alternativa para una República posible.

Luego de este primer Preinforme, la Comisión se avocará a realizar las Audiencias Públicas necesarias, a mantener el proceso de investigación y a estudiar de qué manera puede encararse la transformación de un sistema legal que ha protegido conductas anti-éticas, depredadoras no sólo de un buen capitalismo democrático, sino de una buena y honrada civilización.